



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 089-2024-CONCYTEC-P

Lima, 12 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorando N° D000077-2024-CONCYTEC-AIP de la Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC; el Proveído N° D003842-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaría General, y el Informe N° D00100-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° D000346-2024-CONCYTEC-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. Además, tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, así como promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, mediante Informe N° D00100-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° 000346-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, la mencionada Oficina agrega, que el artículo 3 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordado con el numeral 1.2 del artículo 1 y los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, disponen que la designación de el/la funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en el caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en un lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas; y, opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 073-2021-CONCYTEC-P se designó a partir del 22 de julio de 2021, a la servidora Eliza Mariela Almendras Fernández, Especialista Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC, en adición a sus funciones;



Que, a través del Memorando N° D000077-2024-CONCYTEC-AIP, la servidora Eliza Mariela Almendras Fernández comunica que hará uso de su descanso físico vacacional del 19 al 29 de agosto de 2024, en su condición de Especialista legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y propone a la servidora Rosa Elizabeth Revelli Quispe para que se le designe temporalmente como responsable de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC durante el periodo de su ausencia;

Que mediante Proveído N° D003842-2024-CONCYTEC-SG la Secretaría General manifiesta su conformidad con la propuesta de designación de responsable temporal de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC antes indicada;

Que, en ese sentido, mediante el Informe y Memorando de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con la expedición de la Resolución de Presidencia que designe temporalmente, del 19 al 29 de agosto de 2024 a la Responsable de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas legales aplicables, así como la continuidad en la entrega de la información pública que se requiera al CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; en la Ley N° 31250, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; y en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

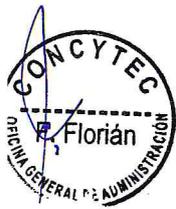
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 19 al 29 de agosto de 2024, a la servidora Rosa Elizabeth Revelli Quispe, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que concluida la designación temporal a que se refiere el artículo precedente, la servidora Eliza Mariela Almendras Fernández, retome las funciones de Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 073-2021-CONCYTEC-P.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las servidoras mencionadas en los artículos precedentes, así como a todos los órganos del CONCYTEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y en el Portal de Transparencia Estándar del CONCYTEC.





Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Administración colocar copia de la presente Resolución de designación en un lugar visible de la Sede San Borja N° 1.

Regístrese y comuníquese.



SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC

